

**OFICINA JURIDICA**

# **CLASIFICACIÓN FALTAS DISCIPLINARIAS (LEY 1952 DE 2019)**



# CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Art. 46. Clasificación faltas  
disciplinarias

Gravísimas

Graves

Leves

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA  
GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA (Art.  
47 modificado Art. 8 Ley 2094 de 2021)



1. Forma de Culpabilidad
2. Naturaleza de esencia del servicio
3. Grado de perturbación del servicio
4. Jerarquía y mando que tenga el investigado
5. Trascendencia social de la falta
6. Circunstancia y forma como se comete la falta
7. Motivos determinantes del comportamiento
8. Con intervención de mas servidores o particulares
9. Realización típica de una falta cometida con culpa grave, será calificada como falta grave

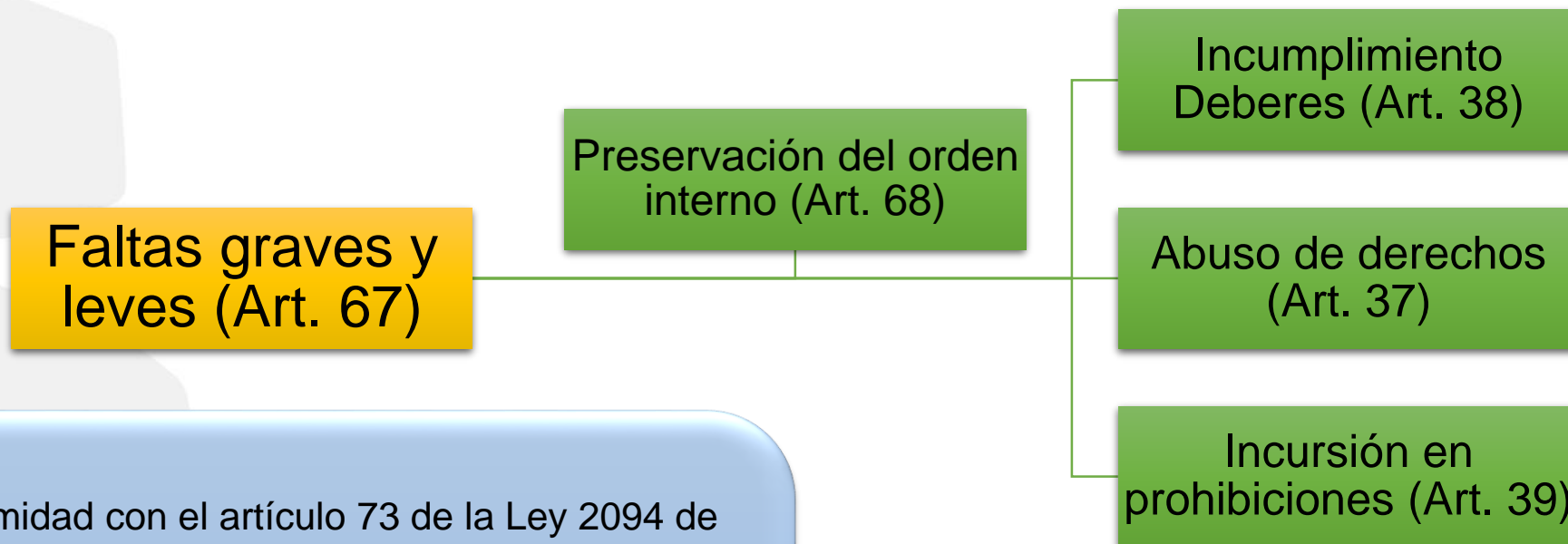
# CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

## Faltas Gravísimas

- Art. 52. Faltas relacionadas con la infracción al DIH y DDHH
- Art. 53. Faltas relacionadas con la libertad y otros derechos fundamentales
- Art. 53. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.
- Art. 55. Faltas relacionadas con el servicio o la función pública
- Art. 56. Faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses (en concordancia con los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la ley)

- Art. 57. Faltas relacionadas con la Hacienda Pública
- Art. 58. Falta relacionada con la acción de repetición
- Art. 59. Faltas relacionadas con la salud pública
- Art. 60. Faltas relacionadas con la intervención en política
- Art. 61. Faltas relacionadas con el servicio, la función y el trámite de asuntos oficiales
- Art. 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública
- Art. 63. Faltas atribuibles a los funcionarios judiciales y empleados judiciales
- Art. 64. Faltas relacionadas con el régimen penitenciario y carcelario
- Art. 65. Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal
- Art. 66. Causales de mala conducta

# CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS



De conformidad con el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, la nueva ley disciplinaria – Ley 1952 de 2019 – entrará en vigencia el 29 de Marzo de 2022, caso en el cual los procesos en los que se haya notificado el pliego de cargos o se haya instalado audiencia de proceso verbal, continuarán con el trámite de la Ley 734 de 2002; caso contrario, los procesos harán transitoriedad a la nueva ley.